

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) EL CONTRATO PARA FINANCIAR EL “PROGRAMA GLOBAL DE CRÉDITO MULTISECTORIAL” QUE SERÁ EJECUTADO POR EL BANCO PRODUZCAMOS)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 226-2010**, aprobado el 24 de septiembre de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 185 del 29 de septiembre de 2010

**El Presidente de la República de Nicaragua**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua a convenido con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la modificación No. 2, del Contrato de Préstamo No. 1122/SF-NI, suscrito por la FNI el 22 de mayo de 2003, donde el Gobierno de la República de Nicaragua había otorgado Contrato de Garantía, al préstamo que financia el “Programa Global de Crédito Multisectorial”, por un monto de US\$30,000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), el cual tiene como objetivo apoyo al Sector Productivo, que consiste en el desarrollo del sector empresarial privado, especialmente de la Mediana y Pequeña Empresa, mediante la ampliación de la oferta financiera de mediano y largo plazo.

**II**

Que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó Modificación No. 2, del Contrato de Préstamo No. 1122/SF-NI, en Resolución DE-84/10 del 5 de agosto de 2010, en cambiar como prestatario la República de Nicaragua y como Organismo Ejecutor el Banco Producamos, fundamentado en lo dispuesto por la Ley No. 640, y su reforma en Ley 684, “Creación del Banco produzcamos”, publicada en la Gaceta No. 92 del 20 de mayo del año 2009.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato Modificatorio No. 2, derivado del Contrato de Préstamo No. 1122/SF-NI, por un monto de treinta millones de dólares de

los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), para financiar el “Programa Global de Crédito Multisectorial” que será ejecutado por el Banco Produzcamos.

**Artículo 2.-** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato Modificadorio No. 2, relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.